



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 089-2021- MDC

Catacaos, 11 de mayo de 2021.

VISTO:

La Carta N°033-2021-MDC-ING.EARG-SGUEI/GDURI de fecha 30 de Abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, la Carta N°015-2021-MDC/ING.JPPH de fecha 07 de Mayo del 2021 emitido por el Sr. Juan Pedro Peña Huamani - Ing. Mecánico Electricista, el Informe N°217-2021-MDC-ING.EARG-SGUEI-GDURI de fecha 07 de Mayo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N°368-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 10 de Mayo de 2021 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N° 000159-2021/MDC.GAJ de fecha 11 de Mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, la Carta N°033-2021-MDC-ING.EARG-SGUEI/GDURI de fecha 30 de Abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al consultor, Ing. Juan Pedro Peña Huamani la Actualización del documento equivalente estudio definitivo: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", teniéndose como fecha máxima de entrega del expediente el día 10 de mayo del 2021.

Que, la Carta N°015-2021-MDC/ING.JPPH de fecha 07 de Mayo del 2021 emitido por el Sr. Juan Pedro Peña Huamani - Ing. Mecánico Electricista con CIP N°62482, alcanza la Actualización del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código N°2481944; indicando que el valor referencial asciende a S/552,500.00 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2021, incluye gastos administrativos, 18% del IGV y supervisión.

Que, Informe N°217-2021-MDC-ING.EARG-SGUEI-GDURI de fecha 07 de Mayo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, hace de conocimiento que mediante Resolución Gerencial Municipal N°126-2020-MDC emitida el 05 de Junio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2481944 y que mediante Resolución Gerencial Municipal N°393-2020-MDC emitida de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con precios al mes de Diciembre.

Así mismo solicita la Aprobación de la Actualización del documento equivalente de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", bajo el siguiente detalle.

Costo Directo	S/ 543,750.00
Gastos Administrativos	S/ 2,750.00
Sub Total	S/ 546,500.00
Supervisión	S/ 6,000.00
Valor Referencial	S/ 552,500.00

Que, con Informe N°368-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 10 de Mayo del 2021 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/552,500.00 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 000159-2021/MDC.GAJ de fecha 11 de Mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina: Que mediante Resolución Gerencial Municipal N°126-2020-MDC; se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "Adquisición de Camión Compactador; Volquete y Trimovil para la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Catacaos", ello por el valor referencial ascendiente a la suma de s/ 506,140.85 (quinientos seis mil ciento cuarenta con 85/100 soles); siendo que mediante Informe N°350-2021-MDC-SGLAyCP/AMG emitido por la Sub Gerencia de Logística, señala que frente a la declaratoria de desierto de la Primera Convocatoria del Proceso de Selección, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales alcanza las especificaciones técnicas para la contratación del camión compactador y Trimovil para la entidad.

Que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF; se ha previsto que: (...) **29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que la Opinión N° 180-2017/DTN; del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE); ha previsto: **Que corresponde al área usuaria, definir con precisión en los términos de referencia, especificaciones técnicas o expediente técnico, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad.**

Por su parte, el numeral 8.10 del artículo 8 del Reglamento establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria.

Así, hasta antes de la aprobación del expediente, podría advertirse la necesidad de efectuar reajustes a las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, correspondiendo que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad comunique al área usuaria dicha situación, para que autorice las precisiones o modificaciones de ser el caso.

Que además en relación a ello es que la OPINIÓN N° 174-2018/DTN, ha señalado: **Asimismo, es necesario precisar que sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, determina el valor referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.**

Por su parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley, para la determinación del valor referencial, el órgano encargado de las contrataciones —en el caso de bienes y servicios— realizará un estudio de mercado, con la finalidad de que el monto asignado refleje la situación real del mercado, siempre buscando promover la competencia y la pluralidad de postores para el procedimiento de selección a convocarse.

Ahora bien, en relación al estudio de mercado, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento dispone que "El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación". (El resaltado y subrayado es agregado).

Conforme a lo anterior, corresponde a cada Entidad definir los criterios y la metodología a emplear para elaborar el estudio de mercado, considerando las fuentes previamente identificadas según corresponda al objeto de la contratación.

Dentro de las fuentes que el órgano encargado de las contrataciones puede emplear para elaborar el estudio de mercado se encuentran las cotizaciones, las cuales deben ser obtenidas de personas naturales o jurídicas que se dediquen a realizar las actividades objeto de la contratación.

Que además de la OPINIÓN N° 065-2017/DTN, se ha señalado que: **Que antes de la convocatoria, el valor estimado puede actualizarse cuando la naturaleza del objeto contractual así lo amerite o cuando se tome conocimiento de la variación de las condiciones de mercado, con la finalidad de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios para la contratación.**

Que considerando todo ello dado que se ha efectuado una nueva indagación de mercado, a fin de actualizar el valor estimado, ello como consecuencia de las condiciones actuales del mercado es que se debe modificar dicho valor estimado, siendo que además surge la necesidad de efectuar las acciones de ampliación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el incremento del valor estimado.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDC-A de fecha 06 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Actualización el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/552,500.00 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Catacaos
CPC. M. Ricardo Vásquez
Gerente